



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2014-00662-00
Decisión: Resuelve solicitud

Se agrega al expediente la solicitud de información de títulos que presenta el señor GABRIEL GALEANO ESCUDERO, en calidad de demandado, quien aduce no tener información y en el micrositio no se encuentra dicha información.

Es de advertir que, para el año 2018, todos los procesos eran físicos, por lo que, la información requerida solo se obtenía solicitándola de manera física en el Juzgado.

Por otro lado, se aclara que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación desde el 25 de mayo de 2018, en el que se ordenó levantar las medidas cautelares y entregar a CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en calidad de demandante, la suma de s7'871.741. Los demás dineros, se dispusieron para ser convertidos al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS (rad 2016-00650 00, proceso cuyo juzgado de origen corresponde al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN), dando cumplimiento al embargo de remanentes.

Ahora bien, si bien es cierto, luego de cancelar la totalidad de la deuda a la entidad actora CIDESA, los dineros restantes, como ya se indicó, fueron puestos a disposición del embargo de remanentes, en el proceso con radicado 05001 40 03 005 2016-00650 00, que se encuentra en tramitando en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

Por lo anterior, se deja claro que no hay dineros pendientes de ser entregados al demandado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines, partially overlapping the typed name below it.

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.